



**ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ACROPOLIS C.LTDA.....**

**CUANTIA: \$ 64.40.....**

En Guayaquil, a los cinco días del mes de junio del dos mil tres, ante mí, Doctor **CARLOS QUIÑONEZ VELASQUEZ**, Abogado, Notario Primero del Cantón, comparecen el arquitecto **JOSE GUILLERMO SERRANO HELOU**, casado, ecuatoriano, mayor de edad, arquitecto, y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, **JANET GIOMAR TRAVERSO DE SERRANO**, casada, ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Guayaquil; **YAMIL SERRANO TRAVERSO**, soltero, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil; y, **ERIKA SERRANO TRAVERSO**, soltera, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la siguiente minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo. Sirvase encontrar autorizar una de Cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la escritura pública a) el arquitecto **JOSE GUILLERMO SERRANO HELOU**, en calidad de cedente; y, **YAMIL SERRANO TRAVERSO**, y, **ERIKA SERRANO TRAVERSO**, en calidad de cesionarios. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, legalmente capaces y sin impedimento para celebrar el presente contrato, y comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Por escritura pública que autorizó el Notario Público, Abogado **Thelmo Torres Crespo**, el ocho de noviembre de mil novecientos setenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil, el dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y

**Dr. Carlos Quiñonez Velásquez**

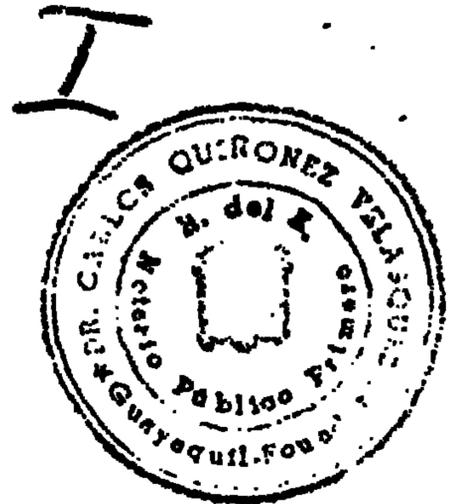
I

tres, se constituyó la Compañía INMOBILIARIA ACROPOLIS C. LTDA, con capital social de tres millones seiscientos mil sucres. b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Público, Abogado Humberto Moya Flores, el tres de octubre del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil, el diecisiete de octubre del dos mil dos, la compañía su convirtió su capital de sucres a dólares, aumentó su capital y reformó su estatuto social; c) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, en sesión celebrada el quince de mayo del dos mil tres, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: autorizar la cesión de participaciones del socio, Arquitecto José Serrano Helou, a favor de los señores Yamil Serrano Traverso; y, Erika Serrano Traverso, TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos, el compareciente Arquitecto JOSE SERRANO HELOU, con autorización de su cónyuge, señora JANET GIOMAR TRAVERSO DE SERRANO, cede en venta real y efectiva ciento sesenta y un participaciones de cuarenta centavos de dólar de Estados Unidos de América, que posee de la compañía INMOBILIARIA ACROPÓLIS C. LTDA., de la siguiente manera: Uno) ochenta y un participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América a la señorita ERIKA SERRANO TRAVERSO, quien acepta la cesión a su favor; dos) Ochenta participaciones de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América; al señor YAMIL SERRANO TRAVERSO, quien acepta la cesión a su favor. CUARTA: ACEPTACION: La señora JANET GIOMAR TRAVERSO DE SERRANO, manifiesta su consentimiento expreso para que su esposo, Arquitecto José Serrano Helou, ceda en venta real, las acciones que posee en la compañía INMOBILIARIA ACROPOLIS C. LTDA., y asimismo, las partes, tanto el cedente como los cesionarios aceptan la transferencias de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. QUINTA: PRECIO: El precio de la compraventa de las participaciones, objeto de este contrato, es de sesenta y



Guayaquil, enero 15 del 2.003

Señor Arquitecto  
**JOSE GUILLERMO SERRANO HELOU**  
Ciudad.



Estimado Arquitecto:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía **INMOBILIARIA ACROPOLIS C. LTDA.** celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **GERENTE** de la sociedad por el periodo de cinco años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual de conformidad con el artículo séptimo del estatuto social de la compañía.

**INMOBILIARIA ACROPOLIS C. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Público Noverio del cantón Guayaquil, Dr. Thelmo Torres Crespo, el 8 de Noviembre de 1.973, inscrita en el Registro Mercantil de dicho cantón, el 17 de diciembre del mismo año. La compañía aumentó su capital y reformó su estatuto social por escritura pública otorgada ante el Notario Público, Ab. Humberto Moya Flores, el 3 de Octubre del 2001, e inscrita en el Registro Mercantil, el 17 de Octubre del 2002. Por escritura pública autorizada por el Notario Público, Ab. Humberto Moya Flores, el 6 de noviembre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil, el 31 de diciembre del 2002, la compañía reformó su estatuto social.

Afortunadamente,

**JANET GIOMAR TRAVERSO YEPEZ DE SERRANO**  
C.I.090410374-4  
Secretaria de la Junta General

**ACEPTACION:** En esta fecha he aceptado el cargo al que se refiere el nombramiento que antecede.

Guayaquil, enero 15 del 2.003

**JOSE GUILLERMO SERRANO HELOU, ARQ.**  
**GERENTE**  
C.I.12-00005401

Dr. Carlos Quironez Vela

I

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE** de la Compañía **INMOBILIARIA ACROPOLIS C. LTDA.**, a favor de **JOSE GUILLERMO SERRANO HELOU**, de fojas **7.469 a 7.471**, Registro Mercantil número **1.029**, Repertorio número **1.733**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-  
Guayaquil, veintitrés de Enero del dos mil tres.-

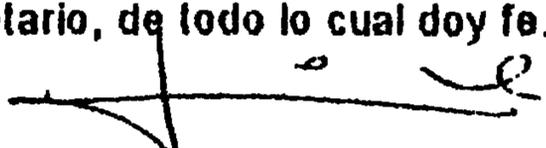


  
**AB. TATIANA GARCÍA PLAZA**  
**Registro Mercantil**  
**del Cantón Guayaquil**  
**Delegada**

Orden: 32210  
Legal: Silvia Coello  
Ampliense-Cómputo: Mariza Rodríguez  
Depurador: Alexandra Coronel  
Anotación-Razón: Lanner Cobello  
Revisado: 

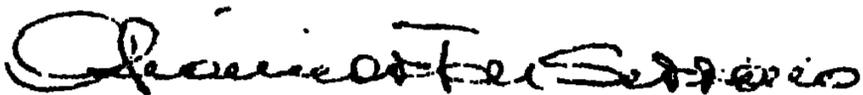
I

cuatro dólares con cuarenta centavos, suma que el cedente declara tenerla recibida de parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su satisfacción. SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION: Las partes autorizan a la Abogada María Auxiliadora Ramírez Beltrán, para obtener que la presente escritura de cesión de participaciones se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución. SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña el certificado del representante legal de la sociedad con el que se acredita que la junta general de Socios, así como con el consentimiento unánime del capital social, autoriza al socio compareciente para que ceda sus participaciones que posee en la compañía a favor de los cesionarios en este contrato. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez de la presente escritura. Abogada MARIA AUXILIADORA RAMIREZ BELTRAN.- (firmado). Registro cinco mil trescientos cincuenta y uno, Hasta aquí la minuta inserta. Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin, y en alta voz, por el Notario, a los otorgantes, la aprobaron en toda y cada una de sus partes, se afirmaron y ratificaron, y firma en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-

  
ARQ. JOSE SERRANO HELOU

CC. No. 120000540-1

Cert. Vol. 58-0139



SRA. JANET GIOMAR TRAVERSO DE SERRANO

CC No. 090410374-4

Cert. Vol. 195-1454

I

*Erika Serrano Traverso*

ERIKA SERRANO TRAVERSO

CC.No. 090902608-0

Cert. Vol. 12-0184

*Yamil Serrano Traverso*

YAMIL SERRANO TRAVERSO

CC.No. 090901984-6

Cert. Vol. 2-0171

*[Handwritten signature]*

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE  
SELLO COMPLETO ESTA TERCERA COPIA, QUE SELLO Y FIRMO  
EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO; Y QUE CORRESPONDE A  
LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA ACEOPOLIS C. LTA.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Quiñonez Velázquez

ESPACIO  
BLANCO



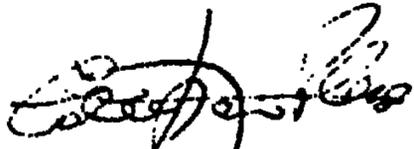
Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

I

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifico; Que con fecha de hoy, queda inscrita la Cesión de Participaciones que contiene la presente escritura pública, mediante la cual el Sr. JOSE SERRANO HELOU con la autorización de su cónyuge Sra. JANET GIOMAR TRAVERSO DE SERRANO, cede y transfiere (81) ochenta y un participaciones a favor de la señorita ERIKA SERRANO TRAVERSO; y, al Sr. YAMIL SERRANO TRAVERSO se cede y transfiere (80) ochenta participaciones. Todas las participaciones son de cuarenta centavos de dólar cada participación, que posee dentro del capital social de la compañía INMOBILIARIA ACROPOLIS C. LTDA., de fojas 79.823 a 79.830, número 11.830 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.835 del Repertorio.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 18.940 del Registro Mercantil de 1.973; y, a fojas 132.362 y 163.604 del Registro Mercantil del 2.002, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, tres de Julio del dos mil tres.

  
AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

ORDEN: 57204  
LEGAL: ANGEL AGUILAR  
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO  
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO  
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BERGOS  
REVISADO POR: *u*